



## **GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, S.A.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, General de Alquiler de Maquinaria, S.A. ("**GAM**" o la "**Sociedad**"), informa del siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

La Sociedad comunica la convocatoria de una Junta General Extraordinaria de accionistas, que se celebrará en Madrid, calle Almagro 9, el día 16 de diciembre de 2015, a las 17 horas, en primera convocatoria, o el día 17 de diciembre de 2015, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora.

Se adjunta como **Anexo I** el texto del anuncio de la convocatoria publicado en el diario La Razón en el día de hoy.

Asimismo, se adjunta como **Anexo II** a este hecho relevante la propuesta de acuerdos en relación con los distintos puntos del orden del día de la referida Junta General Extraordinaria de accionistas. Los accionistas podrán consultar dicha propuesta de acuerdos junto con la restante documentación relacionada con la Junta General de accionistas en la página web de la Sociedad ([www.gamrentals.com](http://www.gamrentals.com)), examinarla en el domicilio social (calle Zurbarán 9, local derecha, 28010, Madrid), o solicitar su entrega o envío gratuito, todo ello en los términos previstos en el texto de la convocatoria y en la normativa aplicable.

En Oviedo, el 16 de noviembre de 2015

**ANEXO I**  
**ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL**  
**EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

**GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA  
CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE ACCIONISTAS**

---

Al amparo de los acuerdos del Consejo de Administración de General de Alquiler de Maquinaria, Sociedad Anónima ("GAM" o la "Sociedad") adoptados por el procedimiento escrito y sin sesión, siendo la fecha de recepción del último voto el 12 de noviembre de 2015 y no habiéndose opuesto ningún miembro del Consejo de Administración a este procedimiento, se convoca la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad para su celebración en Madrid, calle Almagro 9, el día 16 de diciembre de 2015, a las 17 horas, en primera convocatoria, o el día 17 de diciembre de 2015, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. Ratificación, en su caso, del nombramiento por cooptación de D. Pablo Blanco Juárez.
2. Ratificación, en su caso, del nombramiento por cooptación de AFR Report, S.L., representada por D. Ramón Forn Argimon.
3. Ratificación, en su caso, del nombramiento por cooptación de D. Juan José Zornoza Pérez.
4. Aprobación del Plan Extraordinario de Retribución Variable del Equipo Gestor de la Sociedad.
5. Autorización al consejero ejecutivo para la obtención de remuneraciones de terceros, distintos de la Sociedad y su grupo, bajo el Plan Extraordinario de Retribución Variable del Equipo Gestor, a los efectos de los artículos 229.e) y 230.2 de la Ley de Sociedades de Capital.
6. Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos y elevación a público.

7. Redacción, lectura y aprobación del Acta.

### **DERECHO DE INFORMACIÓN**

Se informa a los accionistas de que, a partir de la publicación de este anuncio, tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social (calle Zurbarán 9, local derecha, 28010, Madrid) o a solicitar la entrega o el envío inmediato y gratuito de las propuestas de los acuerdos que integran el orden del día y que el Consejo de Administración somete a la aprobación de la Junta General, así como de la documentación siguiente:

- Informe previo de la Comisión de Auditoría y Nombramientos respecto del nombramiento por cooptación de consejeros dominicales (puntos 1, 2 y 3 del Orden del Día).
- Informe del Consejo de Administración respecto de la propuesta de nombramiento por cooptación de consejeros dominicales que se somete a la ratificación de la Junta General (puntos 1, 2 y 3 del Orden del Día).

Toda la documentación antes citada puede consultarse en la página web de la Sociedad ([www.gamrentals.com](http://www.gamrentals.com)).

De conformidad con lo establecido en el artículo 520 de la Ley de Sociedades de Capital, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General e, inclusive, hasta el quinto día anterior al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán, por escrito, o verbalmente durante la celebración de la Junta General, solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de (i) los asuntos comprendidos en el orden del día; y (ii) la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de accionistas.

Todas estas solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a la dirección del domicilio social o a la dirección de correo electrónico [financiero@gamalquiler.com](mailto:financiero@gamalquiler.com).

La petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos y fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (o documento acreditativo suficiente de su representación para accionistas personas jurídicas), acreditando las acciones de las que sea titular mediante la oportuna tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria correspondiente, certificado de legitimación expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en Derecho. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

Conforme a la normativa vigente, a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria se habilitará en la página web de la Sociedad ([www.gamrentals.com](http://www.gamrentals.com)) un Foro Electrónico de Accionistas al que podrán acceder, con las debidas garantías y conforme a las reglas de funcionamiento establecidas por la Sociedad, los accionistas individuales y las asociaciones de accionistas que se hallen debidamente legitimadas.

#### *Posibilidad de presentar propuestas fundamentadas de acuerdos*

Aquellos accionistas que representen, al menos, un tres por ciento del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos en el Orden del Día de la Junta General convocada. Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

### **DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos Sociales, así como en el artículo 8 del Reglamento de la Junta General de accionistas, podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria correspondiente, certificado de legitimación expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en Derecho.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá acreditar también poder suficiente en virtud del cual se evidencien las facultades de la persona física a través de la cual ejercen el derecho de asistencia.

Asimismo, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta General. La representación podrá conferirse por medio de correo postal conforme a lo establecido más adelante para la delegación a distancia. El representante, cuando no sea un consejero, deberá firmar también dicha delegación en señal de aceptación.

Un representante podrá representar a más de un accionista sin limitación, pudiendo emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones indicadas por los accionistas representados. La representación es siempre revocable y la asistencia personal a la Junta General por el accionista representado tendrá la consideración de revocación, excepto en aquellos casos en que la representación se otorgue por su intermediario fiduciario a favor de uno o varios titulares indirectos. De conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, las entidades que aparezcan legitimadas como accionistas en virtud del registro contable de las acciones pero que actúen por cuenta de diversas personas, podrán en todo caso fraccionar el voto y ejercerlo en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubieran recibido. Estas entidades intermediarias podrán delegar el voto a cada uno de los titulares indirectos o a terceros designados por éstos, sin que pueda limitarse el número de delegaciones otorgadas.

Salvo indicación en contrario del accionista representado, el apoderamiento se extiende a los asuntos que, aun no figurando en el orden del día, puedan ser sometidos a votación en la Junta General. En este caso, si no hubiera ninguna indicación al respecto por parte del accionista, el representante ejercerá el voto en el sentido que estime más favorable para los intereses de su representado, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente respecto de las situaciones de conflicto de interés.

En aquellos supuestos en los que el representante se encuentre en situación de conflicto de intereses en la votación de alguno de los puntos que dentro o fuera del orden del día, se sometan a la Junta General, éste deberá abstenerse de ejercitar el derecho de voto de aquellas acciones representadas respecto de las que exista el conflicto, salvo que: (i) haya recibido del accionista instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos a los que afecte el conflicto de interés; o (ii) el accionista hubiera designado un suplente del representante. Sin perjuicio de lo anterior, para los supuestos de conflicto de interés en los que la representación se haya conferido a favor de un consejero o en los supuestos en que los administradores hubieran formulado solicitud de pública representación, y salvo indicación en contrario del accionista representado, la representación se entenderá conferida a favor del Presidente del Consejo de Administración y, en caso de que el conflicto afecte al Presidente, en el consejero independiente de mayor edad con cargo vigente. En el supuesto de que el conflicto afecte tanto al Presidente como al consejero independiente de mayor edad con cargo vigente, se entenderá que la representación corresponde al Secretario del Consejo de Administración.

## **DELEGACIÓN Y VOTO EMITIDOS A DISTANCIA**

### **Delegación**

Cuando la representación se otorgue por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida aquélla conferida mediante correspondencia postal, completando y remitiendo al domicilio social de la Sociedad (calle Zurbarán 9, local derecha, 28010, Madrid) la fórmula de delegación del voto contenida en la tarjeta de asistencia y delegación expedida por la entidad depositaria correspondiente, debidamente firmada por el accionista. En caso de que dicha tarjeta no incluyera la referida fórmula, se completará la fórmula de voto de la tarjeta de asistencia que la Sociedad pone a disposición de los accionistas en su página web ([www.gamrentals.com](http://www.gamrentals.com)), y se remitirá firmada al domicilio social, acompañada de una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad y de la tarjeta expedida por la entidad depositaria correspondiente.

En ausencia de designación nominativa de representante o cuando la representación se confiera a favor del Consejo de Administración, la delegación se entenderá conferida a favor del Presidente del Consejo de Administración, sin perjuicio de lo previsto en esta convocatoria para los supuestos de conflicto de interés.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica, se deberá acreditar también poder suficiente en virtud del cual se evidencien las facultades de la persona que haya conferido la delegación a distancia.

El día de la Junta General los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

La notificación a la Sociedad del nombramiento y, en su caso, de la revocación del representante por el accionista deberá realizarse por escrito, mediante su envío por correspondencia postal al domicilio social de la Sociedad (calle Zurbarán 9, local derecha, 28010, Madrid), o por medios electrónicos, mediante su envío a la dirección de correo electrónico [financiero@gamalquiler.com](mailto:financiero@gamalquiler.com).

### **Voto a distancia**

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos del orden del día mediante correspondencia postal, completando y remitiendo al domicilio social de la Sociedad (calle Zurbarán 9, local derecha, 28010, Madrid) la fórmula de voto a distancia contenida en la tarjeta de asistencia y delegación expedida por la entidad depositaria correspondiente, debidamente firmada por el accionista. En caso de que dicha tarjeta no incluyera la referida fórmula, se completará la fórmula de voto de la tarjeta de asistencia que la Sociedad pondrá a disposición de los accionistas en su página web, y se remitirá firmada al domicilio social, acompañada de una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad y de la tarjeta expedida por la entidad depositaria correspondiente.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá acreditar poder suficiente en virtud del cual se acrediten las facultades de la persona que haya emitido el voto a distancia.

### **Reglas de procedimiento**

Para su validez, tanto la delegación como el voto a distancia deberán recibirse por la Sociedad con, al menos, veinticuatro horas de antelación al día previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, es decir, no más tarde del día 15 de diciembre de 2015 a las 17 horas.

Las delegaciones de voto emitidas por un accionista con anterioridad a la emisión por éste del voto a distancia se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no hechas. La asistencia personal a la Junta General del accionista que hubiera delegado previamente dejará sin efecto dicha delegación.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto por revocación posterior y expresa, dentro del plazo establecido para la emisión y realizada por el mismo medio empleado para dicho voto a distancia o por la asistencia a la Junta General del accionista que lo hubiera emitido, todo ello en los términos previstos en la ley, los estatutos y este anuncio de convocatoria.

### **PRESENCIA DE NOTARIO**

Se ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General.

### **INFORMACIÓN ADICIONAL**

#### **PREVISIÓN FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL**

**Se informa a los accionistas de que se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar, en primera convocatoria, el día 16 de diciembre de 2015, a las 17 horas, en el lugar expresado anteriormente.**

---

Presidente

D. Pedro Luis Fernández Pérez

Madrid, 16 de noviembre de 2015

## **ANEXO II**

### **TEXTO ÍNTEGRO DE LA PROPUESTA DE ACUERDOS**

**TEXTO ÍNTEGRO DE LOS ACUERDOS PROPUESTOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA PRÓXIMA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, S.A. QUE ESTÁ PREVISTO SE CELEBRE EN MADRID, ALMAGRO 9, EL 16 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 17 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y EL 17 DE DICIEMBRE DE 2015, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EN EL MISMO LUGAR Y A LA MISMA HORA**

---

**1. Ratificación, en su caso, del nombramiento por cooptación de D. Pablo Blanco Juárez.**

Se propone: "Conforme a lo establecido en el artículo 244 de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, se acuerda ratificar el nombramiento de D. Pablo Blanco Juárez como miembro del Consejo de Administración, nombrado por cooptación por el Consejo de Administración el 19 de octubre de 2015. Los datos personales de D. Pablo Blanco Juárez constan en el Registro Mercantil.

D. Pablo Blanco Juárez desempeñará su cargo por el plazo estatutario de cuatro (4) años a contar desde la fecha en que tuvo lugar la aceptación de su cargo."

**2. Ratificación en su caso, del nombramiento por cooptación de AFR Report, S.L., representada por D. Ramón Forn Argimon.**

Se propone: "Conforme a lo establecido en el artículo 244 de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, se acuerda ratificar el nombramiento de AFR Report, S.L. como miembro del Consejo de Administración, nombrado por cooptación por el Consejo de Administración el 19 de octubre de 2015. Los datos de AFR Report, S.L., así como los datos personales de su representante persona física para el ejercicio de las funciones del cargo, D. Ramón Forn Argimon, constan en el Registro Mercantil.

AFR Report, S.L. desempeñará su cargo por el plazo estatutario de cuatro (4)

años a contar desde la fecha en que tuvo lugar la aceptación de su cargo.”

**3. Ratificación, en su caso, del nombramiento por cooptación de D. Juan José Zornoza Pérez.**

Se propone: “Conforme a lo establecido en el artículo 244 de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, se acuerda ratificar el nombramiento de D. Juan José Zornoza Pérez como miembro del Consejo de Administración, nombrado por cooptación por el Consejo de Administración el 19 de octubre de 2015. Los datos personales de D. Juan José Zornoza Pérez constan en el Registro Mercantil.

D. Juan José Zornoza Pérez desempeñará su cargo por el plazo estatutario de cuatro (4) años a contar desde la fecha en que tuvo lugar la aceptación de su cargo.”

**4. Aprobación del Plan Extraordinario de Retribución Variable del Equipo Gestor de la Sociedad.**

Se propone: “A los efectos de lo dispuesto en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda aprobar el Plan Extraordinario de Retribución Variable del Equipo Gestor de la Sociedad, suscrito entre la Sociedad y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Banco Santander, S.A., Banco Popular, S.A., Banco de Sabadell, S.A., Bankia, S.A., Caixabank, Hiscan Patrimonio S.A., Kutxabank, S.A., Liberbank, S.A. y Abanca Corporación Industrial y Empresarial, S.L.U. (las “**Entidades Otorgantes**”) en fecha 31 de marzo de 2015, en el marco de la reestructuración de la deuda financiera de GAM que se ha cerrado con éxito el pasado 29 de julio de 2015 (el “**Plan**”).

Podrán ser beneficiarios del Plan tanto el Presidente y Consejero Delegado de GAM, D. Pedro Luis Fernández Pérez (el “**Consejero Delegado**”), como algunos de los altos directivos de GAM (conjuntamente, el “**Equipo Gestor**”). No obstante lo anterior, se deja constancia de que el Plan se somete a la aprobación de esta junta en lo que respecta al Consejero Delegado, en cuanto que miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, en cumplimiento de lo previsto en el referido artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital.

La adhesión al Plan es voluntaria e implicará la aceptación de todos los términos

y condiciones del mismo, sin que quepa, por tanto, su aceptación o renuncia parcial. La aceptación del Plan conlleva una obligación de permanencia en la Sociedad de dos años desde que tenga lugar la entrega de acciones, según corresponda para cada uno de los tramos (tal y como se describen más adelante).

El Plan está vinculado a la evolución del valor de las acciones de la Sociedad y tiene como objetivo promover el alineamiento de los intereses del Equipo Gestor y de los accionistas, de forma que se incentive y fidelice la labor desempeñada por el Equipo Gestor y se fomente su estabilidad y permanencia, así como la creación de valor para los accionistas de GAM.

El Plan está dividido en los siguientes tramos:

a) Tramo A "Acciones a entregar por las Entidades Otorgantes"

El derecho de los miembros del Equipo Gestor a percibir acciones de GAM bajo el Tramo A del Plan (o el efectivo equivalente, a elección de las Entidades Otorgantes) se devengará cada vez que cualquiera de las Entidades Otorgantes lleve a cabo una transmisión, total o parcial, de las acciones de GAM de las que sea titular, directa o indirectamente, sin limitación temporal y siempre que el precio de transmisión por acción sea superior a 0,24 euros.

El número máximo de acciones que cada Entidad Otorgante podrá entregar en virtud del Plan será el que se indica en la siguiente tabla:

<b>Entidad Otorgante</b>	<b>Acciones sujetas al Plan</b>	<b>% sobre el total de acciones sujetas al Plan</b>
Abanca Corporación Industrial y Empresarial, S.L.U.	1.087.740	6,978%
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	1.263.431	8,105%
Banco Sabadell, S.A. <sup>1</sup>	3.413.664	21,898%
Bankia, S.A.	187.562	1,203%
Banco Santander, S.A.	1.052.106	6,749%
Banco Popular Español, S.A.	3.226.105	20,695%
Caixabank, S.A.	54.990	0,353%

<sup>1</sup> El titular directo de las acciones de GAM a la fecha de este documento es Bansabadell Inversió Desenvolupament, S.A., filial de Banco Sabadell, S.A.

Kutxabank, S.A.	1.847.203	11,849%
Liberbank, S.A.	2.448.421	15,706%
Hiscan Patrimonio, S.A.	1.007.779	6,465%
<b>TOTAL ACCIONES SUJETAS AL PLAN</b>	<b>15.589.000</b>	<b>100%</b>

En el supuesto de que la sociedad transmitente de las acciones de GAM sea una sociedad vehículo participada por alguna de las Entidades Otorgantes, para el cálculo de las acciones a otorgar por esa sociedad vehículo en virtud del Tramo A se tendrá en cuenta la suma de los importes y porcentajes máximos de acciones a otorgar por la Entidad Otorgante integrante de la referida sociedad vehículo, reflejados en la tabla anterior. Las acciones a entregar por la sociedad vehículo como resultado de esta operación, se descontarán de los importes máximos contemplados en la tabla anterior para cada Entidad Otorgante en cuestión, en proporción a la participación que detenten la sociedad vehículo. La aportación o transmisión de las acciones de GAM titularidad de cualquiera de las Entidades Otorgantes a una sociedad vehículo o a cualquier sociedad participada por la Entidad Otorgante correspondiente no constituirá un supuesto de devengo del Tramo A, siempre que la participación (directa o indirecta) de la Entidad Otorgante correspondiente no se vea modificada como consecuencia de dicha aportación o transmisión. Dicha transmisión será libre y la sociedad adquirente se subrogará en la posición contractual de la Entidad Otorgante transmitente bajo el Plan.

La entrega de acciones por las Entidades Otorgantes, cuando corresponda, se realizará de forma gratuita, pudiendo la Entidad Otorgante en cuestión, a su discreción, optar por sustituir su obligación de entrega de acciones bajo el Tramo A por la entrega de su equivalente en metálico.

El número de acciones a entregar bajo el Tramo A vendrá determinado por el precio de transmisión de las acciones de las Entidades Otorgantes, según corresponda, conforme a las siguientes reglas:

- Para un precio de transmisión por acción no superior a 0,24 euros por acción, no se entregarán acciones al Equipo Gestor.
- Para un precio de transmisión por acción superior a 0,24 euros pero inferior a 0,40 euros por acción, el precio de salida a tener en cuenta para la entrega de acciones al Equipo Gestor será el precio de transmisión por

acción.

- Para un precio de transmisión por acción superior a 0,40 euros por acción, el precio de salida a tener en cuenta para la entrega de acciones al Equipo Gestor será de 0,40 euros por acción.

La fórmula de cálculo de las acciones a entregar al Equipo Gestor por cada Entidad Otorgante que haya transmitido todas o parte de sus acciones en GAM, será la siguiente:

Acciones a entregar por la Entidad Otorgante "Z"	=	$\frac{[\text{Precio de salida}] - 0,24\text{€}}{0,16\text{€}}$	X	$\frac{[\text{n}^\circ \text{ acc. de GAM transmitidas por la Entidad Otorgante "Z"}]}{[\text{total acciones recibidas por la Entidad Otorgante "Z" en la Capitalización}^3]}$	X	$[\text{Total máximo de acciones de la Entidad Otorgante "Z" sujetas al Plan}^2]$
--	---	---	---	--	---	---

b) Tramo B "Acciones a entregar por GAM"

La obligación de entrega de acciones de al Equipo Gestor por parte de la Sociedad bajo el Tramo B se devengará en dos fechas distintas: (a) marzo de 2018 (Subtramo B1); y (b) marzo de 2020 (Subtramo B2).

El número de acciones a entregar bajo el Tramo B vendrá determinado por el precio de cotización medio ponderado de las acciones de GAM durante el trimestre anterior a la fecha de entrega de acciones del Subtramo B1 o del Subtramo B2, según corresponda, conforme a las siguientes reglas:

- Para un precio de cotización medio ponderado no superior a 0,24 euros por acción, no se entregarán acciones al Equipo Gestor.
- Para un precio de cotización medio ponderado igual o superior a 0,40 euros por acción, se entregará al Equipo Gestor el número máximo de acciones previsto para cada Subtramo B1 y B2, esto es, un total de

<sup>2</sup> Ver tabla anterior de este apartado a).

<sup>3</sup> El número de acciones recibidas por cada una de las Entidades Otorgantes en la capitalización de sus respectivos créditos en GAM, llevada a cabo en el marco de la Reestructuración, es el siguiente: Abanca Corporación Industrial y Empresarial, S.L.U. (15.852.761 acciones); Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (18.879.853 acciones); Bansabadell Inversió Desenvolupament, S.A. (51.011.476 acciones); Bankia, S.A. (2.802.795 acciones); Banco Santander, S.A. (15.721.960 acciones); Banco Popular Español, S.A. (48.208.731 acciones); Caixabank, S.A. (821.730 acciones); Kutxabank, S.A. (27.603.342 acciones); Liberbank, S.A. (36.587.539 acciones); Hiscan Patrimonio, S.A. (15.059.568 acciones).

3.318.274 acciones para cada Subtramo.

- Para un precio de cotización medio ponderado superior a 0,24 pero inferior a 0,40 euros por acción, la Sociedad entregará al Equipo Gestor un número de acciones que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$\frac{[\text{Precio cotización medio ponderado}] - 0,24\text{€}}{0,16\text{€}} \times 3.318.274$$

Sin perjuicio de lo anterior, los Subtramos B1 y B2 serán acumulativos, por lo que, en caso de que en la fecha de entrega del Subtramo B1 no se devengase el derecho de los beneficiarios del Plan a percibir acciones, o éste no se devengase totalmente, las acciones no entregadas acrecerán al número máximo de acciones a entregar por la Sociedad al Equipo Gestor bajo el Subtramo B2.

La entrega de acciones por la Sociedad se realizará de forma gratuita, en primer lugar mediante entrega de acciones en autocartera y, si éstas no fueran suficientes, mediante la emisión de nuevas acciones.

c) Tramo C "Rachet Adicional"

El Rachet Adicional se devengará en caso de que en marzo de 2022 (i) todas Entidades Otorgantes hayan transmitido, al menos, el 90% de sus acciones de GAM; y (ii) el precio de cotización medio ponderado de las acciones de GAM durante el trimestre inmediatamente anterior supere los 0,40 euros por acción.

El número total de acciones a entregar por la Sociedad al Equipo Gestor bajo el Tramo C asciende a 7.930.000.

El precio de entrega de las acciones será fijo, de 0,40 euros por acción, pudiendo la Sociedad optar, a su discreción, por sustituir la entrega de acciones por una cantidad en metálico equivalente a la diferencia entre dicho precio de entrega (0,40 euros por acción) y el valor de las acciones de GAM (entendido éste como el precio de cotización medio ponderado del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de entrega).

Se hace constar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de los

Estatutos Sociales de GAM, el Plan cuenta con la cobertura estatutaria necesaria a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2919 de la Ley de Sociedades de Capital.”

**5. Autorización al consejero ejecutivo para la obtención de remuneraciones de terceros, distintos de la Sociedad y su grupo, bajo el Plan Extraordinario de Retribución Variable del Equipo Gestor, a los efectos de los artículos 229.e) y 230.2 de la Ley de Sociedades de Capital.**

Se propone: “A los efectos de lo dispuesto en los artículos 229.e) y 230.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda dispensar al consejero delegado de la Sociedad, D. Pedro Luis Fernández Pérez, de la prohibición de obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de la Sociedad y su grupo asociadas al desempeño de su cargo, bajo el Plan Extraordinario de Retribución Variable del Equipo Gestor suscrito por la Sociedad con conjunto de entidades financieras en fecha 31 de marzo de 2015 y que ha sido aprobado por esta junta en el día de hoy, conforme al punto anterior del orden del día, el cual prevé la entrega de acciones de GAM a su equipo gestor (que incluye al consejero delegado) por parte de determinadas entidades financieras actualmente accionistas de GAM.”

**6. Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos y elevación a público.**

Se propone: “Se acuerda facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad (esto es, a D. Pedro Luis Fernández Pérez; D. Jorge Morral Hospital; D. Carlos Puente Costales; D. Lorenzo Martínez Márquez; D. Juan José Zornoza Pérez; AFR Report, S.L., representada por D. Ramón Forn Argimon; y D. Pablo Blanco Juárez), así como al Secretario no consejero, D. Juan Antonio Aguayo Escalona, para que cualquiera de ellos indistintamente, pueda comparecer ante notario de su elección y, en su presencia, otorgar la elevación a público de los anteriores acuerdos, firmando cuantos instrumentos públicos y privados fueren necesarios o convenientes hasta conseguir la efectividad de los acuerdos, pudiendo incluso efectuar rectificaciones o

subsanaones sobre los extremos incluidos en el acta de la Junta General.”

En Madrid, a 12 de noviembre de 2015.